

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0398-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 17 de abril de 2026

**VISTO Y OÍDO:**

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 80, inciso 80.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que los Docentes Contratados, prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el Artículo 85, incisos 85.2 y 85.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el régimen de dedicación de los docentes a tiempo completo, es cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; y, a tiempo parcial, es cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales, (...);

Que, el Artículo 5 del Reglamento Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que para ejercer la docencia universitaria en la Universidad, ya sea en condición de Docente Ordinario o Docente Contratado, se requiere obligatoriamente: Grado Académico de Maestro como mínimo para enseñanza en programas de pregrado, y todos los grados y títulos deberán estar registrados en la SUNEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la escala remunerativa por hora para el Personal Docente Contratado, bajo las modalidades de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del Semestre Académico 2026-I, conforme a lo siguiente: **i) Docentes a Tiempo Completo, con Grado Académico de Maestro: S/ 28.00 (Veintiocho con 00/100 soles) y con Grado Académico de Doctor: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles);** y, ii) Docentes a Tiempo Parcial, con Grado Académico de Maestro: S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 soles), con Grado Académico de Doctor: S/ 26.00 (Veintiséis con 00/100 soles); en su artículo segundo, precisar, que el pago de la escala remunerativa por hora, aprobada en el artículo precedente, solo se realizará por el mayor grado que posea el Personal Docente Contratado; y, en su artículo tercero, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 084-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 16 de abril de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, solicita al Despacho de Rectorado, la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026, en el extremo que corresponde a la escala remunerativa para el Personal Docente Contratado bajo la modalidad de Tiempo Completo, debiéndose considerar lo siguiente: con Grado Académico de Maestro: S/ 4,480.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) y con Grado Académico de Doctor: S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles); a fin de que los montos para el cómputo de beneficios sociales y liquidaciones correspondientes sean calculados sobre la base del monto total percibido;

Que, mediante Expediente N° 00801-R-UJCM, de fecha 16 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, modificar, la Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026, en el extremo que corresponde a la escala remunerativa para el Personal Docente Contratado bajo la modalidad de Tiempo Completo, debiendo quedar conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0398-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 17 de abril de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - MODIFICAR,** la Resolución de Consejo Universitario N° 0348-2026-CU-UJCM, de fecha 26 de marzo de 2026, en el extremo que corresponde a la escala remunerativa para el Personal Docente Contratado bajo la modalidad de Tiempo Completo, debiendo quedar conforme se detalla continuación:

**Artículo Primero. - APROBAR,** la **escala remunerativa para el Personal Docente Contratado**, bajo las modalidades de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, de la Universidad José Carlos Mariátegui, **aplicable a partir del Semestre Académico 2026-I**, conforme al siguiente detalle:

ESCALA REMUNERATIVA PARA DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO	
Con Grado Académico de Maestro	S/ 4,480.00
Con Grado Académico de Doctor	S/ 4,800.00

ESCALA REMUNERATIVA POR HORA PARA DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL (HORAS CRONOLÓGICAS)	
Con Grado Académico de Maestro	S/ 24.00
Con Grado Académico de Doctor	S/ 26.00

**Artículo Segundo. - PRECISAR,** que el pago de la escala remunerativa, aprobada en el artículo precedente, solo se realizará por el mayor grado que posea el Personal Docente Contratado.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR,** a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• UEF  
• U. PLANIF. Y PPTO.  
• UCJA  
• UCI  
• E.P. DERECHO  
• E.P. CONTABILIDAD  
• E.P. ING. MECÁNICA ELÉCTRICA  
• UTIC  
C.G. ARCHIVO



**INFORME n.º 084-2026-DGA/R-UJCM**

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 00801-R-UJCM**  
 FECHA: 16/04/2026 HORA: 13:33 Hrs.  
 RECIBIDO: IRENE

**A** : **DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA.**  
 Rector de la UJCM.

**DE** : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO.**  
 Director General de Administración de la UJCM.

**ASUNTO** : **SOBRE MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE MONTO DE DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL.**

**FECHA** : Jueves, 16 de abril de 2026.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0348-2026-CU-UJCM de fecha 26 de marzo del 2026, se aprueba la escala remunerativa para el personal docente contrato de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme al siguiente detalle:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, la escala remunerativa por hora para el Personal Docente Contratado, bajo las modalidades de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del **Semestre Académico 2026-I**, conforme al siguiente detalle:

ESCALA REMUNERATIVA POR HORA PARA DOCENTES CONTRATADOS (HORAS CRONOLÓGICAS)		
DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO	Con Grado Académico de Maestro	S/ 28.00
	Con Grado Académico de Doctor	S/ 30.00
DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL	Con Grado Académico de Maestro	S/ 24.00
	Con Grado Académico de Doctor	S/ 26.00

Respecto a la escala remunerativa de los docentes contratados a tiempo completo se debe precisar que los montos para cómputo de beneficios sociales y liquidaciones correspondientes debe ser reflejado acorde al monto total, es decir la escala remunerativa para los docentes contratados a tiempo completo debe ser el siguiente:

PAGO PARA DOCENTES A TIEMPO COMPLETO	
Docente con grado de magíster	<b>S/4480.00</b>
Docente con grado de doctor	<b>S/4800.00</b>

Es preciso señalar que la escala remunerativa de los docentes contratados a tiempo parcial debe ajustarse a lo establecido en la resolución aprobada (0348-2026-CU-UJCM).

Por lo que, se solicita señor Rector que la presente propuesta sea debatida en el próximo Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MOQUEGUA



ABG. JOEL SUCAPUCA-QUINTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0348-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 26 de marzo de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 062-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de escala remunerativa por hora, para el Personal Docente Contratado a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 80, inciso 80.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que los Docentes Contratados, prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el Artículo 85, incisos 85.2 y 85.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el régimen de dedicación de los docentes a tiempo completo, es cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; y, a tiempo parcial, es cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales, (...);

Que, el Artículo 5 del Reglamento Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que para ejercer la docencia universitaria en la Universidad, ya sea en condición de Docente Ordinario o Docente Contratado, se requiere obligatoriamente: Grado Académico de Maestro como mínimo para enseñanza en programas de pregrado, y todos los grados y títulos deberán estar registrados en la SUNEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0125-2026-CU-UJCM, de fecha 09 de febrero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Calendario Académico para el Semestre Académico 2026-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que mediante Informe N° 062-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que esta Casa Superior de Estudios ofertará los programas académicos de Derecho, Contabilidad e Ingeniería Mecánica Eléctrica a partir del Semestre Académico 2026-I, en virtud de la Licencia Institucional otorgada por la SUNEDU; en tal sentido y considerando que, el inicio de clases está programado para el 06 de abril de 2026, resulta necesario contar con profesionales calificados para el dictado de cursos en las Escuelas Profesionales antes mencionadas; por lo que, remite la propuesta de escala remunerativa por hora para el Personal Docente Contratado, conforme al siguiente detalle: i) Docentes a Tiempo Completo, con Grado Académico de Maestro: S/ 28.00 (Veintiocho con 00/100 soles) y con Grado Académico de Doctor: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles); y, ii) Docentes a Tiempo Parcial, con Grado Académico de Maestro: S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 soles), con Grado Académico de Doctor: S/ 26.00 (Veintiséis con 00/100 soles), para su evaluación y determinación en sesión de Consejo Universitario;

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0348-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 26 de marzo de 2026

Que, mediante Expediente N° 00620-R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la escala remunerativa por hora para el Personal Docente Contratado, bajo las modalidades de Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del Semestre Académico 2026-I, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; 2) Precisar, que el pago de la escala remunerativa por hora, aprobada en el artículo precedente, solo se realizará por el mayor grado que posea el Personal Docente Contratado; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, la **escala remunerativa por hora para el Personal Docente Contratado**, bajo las modalidades de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, de la Universidad José Carlos Mariátegui, **aplicable a partir del Semestre Académico 2026-I**, conforme al siguiente detalle:

ESCALA REMUNERATIVA POR HORA PARA DOCENTES CONTRATADOS (HORAS CRONOLÓGICAS)		
DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO	Con Grado Académico de Maestro	S/ 28.00
	Con Grado Académico de Doctor	S/ 30.00
DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL	Con Grado Académico de Maestro	S/ 24.00
	Con Grado Académico de Doctor	S/ 26.00

**Artículo Segundo.** - **PRECISAR**, que el pago de la escala remunerativa por hora, aprobada en el artículo precedente, solo se realizará por el mayor grado que posea el Personal Docente Contratado.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

**INFORME n.º 062-2026-DGA/R-UJCM**

**A** : **DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA**  
Rector de la UJCM.

**DE** : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO.**  
Director General de Administración de la UJCM.

**ASUNTO** : **SOBRE COSTO POR HORA REMUNERATIVA PARA  
DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL Y  
TIEMPO COMPLETO.**

**FECHA** : Lunes, 23 de marzo de 2026.

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 00620-R-UJCM**  
FECHA: 23/03/2026 HORA: 16:45 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

Que, como es de público conocimiento, la Universidad Jose Carlos Mariategui (en adelante "la Universidad") obtuvo el licenciamiento institucional por parte de SUNEDU, pudiendo la Universidad a partir del semestre 2026-I ofertar los programas académicos de Derecho, Contabilidad e Ingeniería Mecanica Electrica.

Que, conforme el cronograma de la Universidad, el inicio de clases está programado para el día 06 de abril del 2026, razón por la cual es necesario contar con los profesionales adecuados para el dictado de clases de los diversos cursos de las escuelas profesionales ofertadas.

Que, por tal motivo la presente dirección propone los pagos por hora remunerativa para el personal docente contratado (tiempo completo y tiempo parcial), siendo los montos los siguientes:

<b>COSTO POR HORA REMUNERATIVA PARA DOCENTES CONTRATADOS (HORAS CRONOLÓGICAS)</b>		
<b>DOCENTES A TIEMPO COMPLETO</b>	Docente con grado de magíster	S/28.00
	Docente con grado de doctor	S/30.00
<b>DOCENTES A TIEMPO PARCIAL</b>	Docente con grado de magíster	S/24.00
	Docente con grado de doctor	S/26.00

Por lo que, se solicita señor Rector que la presente propuesta sea debatida en el próximo Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN